

En nombre de los señores D. Juan de Salazar y
 Casas & de la Corte Real de las Indias de España
 de trescientos y veinte y cinco los muy M. S. M. S. Murcia de Santarón
 a hacer Cavildo de no. 20. de la Ciudad de Murcia el día de San Juan Ant.
 & Alvaro y rionna Abogado de los Conesos Alcaldem. de of.
 Ciu. D. Luis Salas y Sandoval D. Lucas Gomez de la Calle
 D. Ant. Juan. D. Xosay Thomas D. Juan Lucas Guil D. Rodri
 go Aleman D. Juan. Ant. & Villar D. Juan. Thomas Mon
 tino D. Lorenzo Fabel, El Conde de Villaleal D. Juan. Vo
 camora, D. Juan. de Torres Arca D. Rodrigo Galbero D.
 Luis Saorin Don Diego Vexon & filia D. Manuel Lucas
 Guil D. Juan & Chidoua D. Ant. Sandoval D. Juan. Ab.
 llaneda D. Lope Jaime & Abellaneda D. Baltasar fonce
 Barru nuevo D. Joseph Ant. Prieto D. Euxenio de Lopez
 D. Joseph Ant. Vscamora & D. Ignacio Vomo Vex.
 Vexendo Joseph Vexo Barre Hernandez y Juan osorio Jur.
 M. S. Alcaldem. de of. que teniendo Vexedidas noticias de que

Armada enemiga en
 estos mares y noti
 cia de aver tomado
 el Puerto de Denia

la armada enemiga se allaua, en estos mares, y aver ocupado
 el Puerto de Denia, y participada algunos Cav. Capitan
 carez fueron de sentir se combocare a Cavildo general este
 dia, para conferir todo quanto se quisiere hacer para mandar
 socorro & su Mag. en la defensa de esta Ciu. y su jurisd.
 y socorrer en caso necesario. Los mas pueblos que lo necesi
 taren, de que da cuenta. Y la Ciu. haviendo lo oido y da lo
 principio a la Conferencia, en que se dio orden a los Cavalleros
 Comisarios de Guerra para la yreuerencia & de las Camibidias
 de esta Ciudad; Por el Cavallero D. Xosay General, Senzo

Don
 Xosay
 sobre dispo
 siciones para el may
 servicio de su Mag.
 y beneficio desta
 Ciudad

La propositon siguiente
 D. Don Diego Vexon & filia D. Xosay y procad. general de of.
 Ciu. de of. que allandose en Cartapena el 2.º de General de Vata
 la Don Carlos de san Gil y la Justicia nra. Comed. Como govd.
 & las armas de aquella plaza, a cuyo cargo esta su defensa, y
 la obligacion de fortificarla en ocasion tan Vigente, Como estar
 el enemigo Conpoderosa armada en estos mares Infestando
 y ocupando nros. puertos, es Imposible que pueda faltar
 a aquella asistencia, y por esta razon, que esta Ciu. logre
 la querecisa, asigara su ordinario gouerno, Como para los
 accidentes presentes; en quadeviendo atender el zelo de esta
 Ciu. y ante ver suprudente prevencion en el